



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 03 de Octubre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en merito a la gran importancia histórica de la Revolución del 6 Octubre de 1810, dentro de la Guerra de la Independencia Nacional, homenajeando a Don Tomás Barrón por haber sido el ideólogo y comandante de citado levantamiento y a todos los participantes de esta fecha histórica, siendo deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, recordar y rendir homenaje a tan magna revolución, considerando que el entonces ayuntamiento de Oruro fue el epicentro para la histórica gesta libertaria.

Que, mediante informe N° 66/2019, con cargo de recepción de fecha 02 de Octubre de 2019, registrado con hoja de ruta 2575, la Comisión Desarrollo Humano y Política Social del Concejo Municipal de Oruro, sugiere aprobar la solicitud de la Lic. Fabiola Gutiérrez Arias-Relacionador Público del Concejo Municipal de Oruro mediante nota C.M.O./RR.PP./CITE N° 180 con cargo de recepción de fecha 19 de septiembre de 2019, referido a la Declaración de Huéspedes Ilustres de la ciudad de Oruro, en favor de las 11 autoridades entre nacionales, extranjeras, delegación internacional y diplomáticas, quienes por motivos oficiales llegaron al Municipio de Oruro en calidad de Invitados especiales a la "SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810", la misma que se desarrollara el día sábado 05 de octubre de 2019 según programa oficial.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal. Así también el Art. 33 párrafo VI numeral 1 señala que "las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente... Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones".

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones señala en su párrafo tercero, "Aprobado por el Pleno del Concejo el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, que previo procedimiento legislativo en el Concejo será remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación; asimismo el art. 4 del mismo cuerpo legal municipal refiere que la entrega de Distinciones, Condecoraciones y Premios se efectuara en Sesión de Honor programada en ocasión de la celebración de las siguientes fechas históricas: 10 de Febrero, 6 de Octubre y 1° de Noviembre...". Así mismo el art. 22 señala HUÉSPED ILUSTRE.- Se declara "HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ORURO" a las autoridades nacionales o extranjeras, delegaciones internacionales o diplomáticas que lleguen con motivos oficiales al Municipio de Oruro.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales, interpretarlas y modificarlas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., el Reglamento de Honores y Distinciones del C.M.O., el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ORDENA:

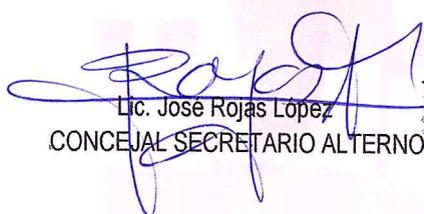
ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese “HUÉSPEDES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE ORURO” a las siguientes autoridades:

1	LILIAN MARGARITA BERMÚDEZ	EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
2	FRANKLIN COLUMBA CUJI	EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
3	GUILLERMO RODRIGUEZ ROMERO	EMBAJADOR DEL ESTADO LIBRE DE COSTA RICA.
4	VLADIMIR IVANOVICH SPRINCHAM	EMBAJADOR DE LA FEDERACIÓN RUSA
5	DAVID GRAZIANI RAMOS	ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I. DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.
6	MAY BAPTISTA	CONCEJERA DE PRENSA, CULTURA Y EDUCACIÓN – EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA
7	MARTHA PATRICIA CARRILLO OSPINA	MINISTRA CONCEJERA DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
8	JILL BENTON	CÓNSUL GENERAL DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA.
9	NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENÍTEZ	ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
10	Cnel. ROBERTO MEDEIROS QUINTELLA	VICEPRESIDENTE AGREMIL, DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
11	Cnel. OSCAR DURAN	AGREGADO MILITAR DE LA REPÚBLICA DE EL ECUADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza, serán entregadas, en Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, a realizarse en conmemoración de la revolución del 6 de octubre de 1810.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO ALTERNO




Lic. Orlando J. Olivera Paricom
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/2019, Declárese "HUESPEDES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE ORURO"** a las siguientes autoridades:

PROMULGADO

1. Lilian Margarita Bermúdez Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República El Salvador
2. Franklin Columba Cuji Embajador de la República del Ecuador
3. Guillermo Rodríguez Romero Embajador del Estado Libre de Costa Rica
4. Vladimir Ivanovich Sprincham Embajador de la Federación Rusa
5. David Graziani Ramos Encargado de Negocios A.I. de la República de Panamá
6. May Baptista Concejera de Prensa, Cultura y Educación Embajada de los EE.UU. de Norte América
7. Martha Patricia Carrillo Ospina Ministra Concejera de la Embajada de la República de Colombia
8. Jill Benton Consul General Del Reino Unido de Gran Bretaña
9. Nahin Arnelge Ferrufino Benitez Alcalde Municipal de San Francisco Gotera de la Republica de El Salvador
10. Cnel. Roberto Medeiros Quintela Vicepresidente Agremil de la República de El Salvador
11. Cnel. Oscar Duran. Agregado Militar de la República de El Ecuador

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

Saul J. Aguilar Torrico
Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO